

Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. San Martín 1097 - Tel-Fax: (03468) 440140 / 029 - 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
"PRIMER CORSÓDROMO DEL CENTRO DEL PAÍS"
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

ORDENANZA N° 992/2017

Visto:

El Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, presentado por el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Arias,

Y Considerando:

Que el Ministerio de Salud de la Nación viene promoviendo acciones en el nivel local desde una perspectiva comprensiva e integral a partir del enfoque de los determinantes de la salud. -

Que resulta necesario modificar factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes. -

Que resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud. -

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Declarar de interés municipal el Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en el municipio de Arias. -

Artículo 2º: Indicar el proceso de trabajo para constituirse en Municipio y Comunidad Saludable. -


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CONSUMIDORES
CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECIBIDA POR DECRETO N° 29/2017
FECHA... 20.../.../2017
N° 992/2017
SECRETARIO MUNICIPAL



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. San Martín 1097 - Tel-Fax: (03468) 440140 / 029 - 441555

C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

"PRIMER CORSÓDROMO DEL CENTRO DEL PAÍS"

E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

Artículo 3º: Trabajar de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes. -

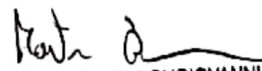
Artículo 4º: Convocar, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto (de actores gubernamentales y de la sociedad) en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud. -

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Arias, 13 de marzo de 2017


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 29/2017
FECHA 20 / 03 / 2017


NESTOR JAVIER DEFAGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL